

Acuerdo sobre Horarios años 2004 – 2005

En Madrid, a veintisiete de octubre de dos mil tres.

Reunidas en la sede social de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, calle Alcalá, 27, de una parte, en representación de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, las personas que, a continuación, se relacionan:

- ? **D. Francisco Moraleda García de los Huertos**, Subdirector General COAS y Área de Recursos.
- ? **D. Alberto Martínez de Eguílaz Calvo**, Jefe de Recursos Humanos.

Y, de otra, en representación del Comité de Empresa de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, así como de las Secciones Sindicales con representación en el mismo; Comisiones Obreras; Confederación de Sindicatos Independientes de Cajas de Ahorros y Unión General de Trabajadores, las personas que a continuación se relacionan,

Comité de Empresa

- ? **D. Alfonso Estepa Castro**, Presidente en funciones.
- ? **D. Manuel Mombiedro González**, Secretario.

Sección Sindical de CC.OO

- ? **D. Alfonso Estepa Castro**, Secretario General.

Sección Sindical CSICA

- ? **D. Antonio Blas Varas**, Presidente.

Sección Sindical de UGT

- ? **D. Fernando Amador González**, Secretario General.

Las partes negociadoras se reconocen la capacidad negociadora suficiente para dotar de eficacia general, en el ámbito de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, al presente acuerdo de conformidad con la Legislación Nacional y Sectorial Vigente, y expresamente con lo previsto en el Real Decreto 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

A tal fin, las personas reunidas

ACUERDAN

Primero.- Exposición de Motivos

El Estatuto de los Empleados de Cajas de Ahorros expresa unos criterios generales sobre homogeneización de jornada y horarios en el sector de las Cajas de Ahorros.

Dicho Estatuto, expresamente y por referencia, reconoce la necesidad de mantener unos horarios especiales y singulares, diferentes al horario establecido con carácter general.

La Confederación Española de Cajas de Ahorros y su Comité de Empresa, con el fin de facilitar la aplicación de los horarios especiales que afectaban a nuestra Entidad, firmaron un acuerdo en fecha 18 de abril de 1994 que fue denunciado por el Comité de Empresa el día 20 de enero del año 2000, manteniéndose vigente hasta la fecha.

Segundo.- Naturaleza

El presente acuerdo se formaliza al amparo de lo dispuesto en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y goza de la naturaleza de acuerdo sobre materias concretas, conforme a lo dispuesto en dicha norma.

El presente acuerdo se desarrolla en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.6 del Texto Refundido del Estatuto de Empleados de Cajas de Ahorros.

Tercero.- Objeto

- A) La Confederación Española de Cajas de Ahorros aplica con carácter general el horario y jornada establecido en el Artículo 36 del texto refundido del Estatuto de los Empleados de las Cajas de Ahorros.

El horario vigente, de conformidad con el art. 36.2 del Estatuto de Empleados de Cajas de Ahorros, es el siguiente:

1. Horario: Para el cumplimiento de la jornada de trabajo anual anteriormente señalada, el horario de cada entidad estará comprendido dentro de los límites que a continuación se señalan:

- 1.1. En el período de 1 de octubre a 31 de mayo:

Lunes, martes, miércoles y viernes, de ocho a quince horas.

Jueves, de ocho a catorce treinta y de dieciséis treinta a veinte horas, con las excepciones siguientes:

- a) Dos jueves, a pactar con la representación del personal, de ocho a quince horas. En defecto de pacto, estos dos jueves serán el último anterior y el primero posterior al período de verano.
- b) Un jueves, a designar en cada entidad, de ocho a quince horas.

- 1.2. En el período entre el día 1 de junio y el 30 de septiembre:

De lunes a viernes de ocho a quince horas.

- B) No obstante, por sus características específicas dentro del Sector en el que se encuadra, y para mantener la prestación de sus servicios a las propias Cajas de Ahorros, la CECA precisa de manera ineludible mantener unos horarios especiales que se indican en los Anexos I y II al presente acuerdo.

El Comité de Empresa reconoce el carácter especial y singular de los horarios reflejados en los citados Anexos y encuentra necesaria y justificada su aplicación.

- C) Los horarios y jornadas a efectos de este acuerdo, en cómputo anual no excederán en su extensión la jornada anual de horas de trabajo efectivo en CECA (horario general). Esta jornada se calculará anualmente. Si, excepcionalmente, se produjera algún exceso, se compensará con días libres hasta un máximo de 10 días. El resto de exceso de jornada, si se produjera, se compensará económicamente como horas tipo. Las compensaciones

- establecidas en la presente cláusula no afectan ni son de aplicación al Personal Directivo que perciba incentivo por cumplimiento de objetivos específicos. .
- D) Durante la vigencia del presente acuerdo, todos los empleados de la Confederación disfrutarán de la reducción de una hora de trabajo un jueves de cada dos.
- La referida reducción consistirá en anticipar la salida, en jueves alternativos, a las 19 horas y se organizará por turnos entre toda la plantilla dentro de cada departamento.
- E) El horario de trabajo durante la semana de la festividad de San Isidro, quedará comprendido entre las 8,30 horas y las 13,30 horas, exclusivamente. Asimismo, los días 24 y 31 de diciembre, el horario de trabajo será desde las 8 horas a las 13,30 horas. Para aquellos empleados que tengan horarios especiales, se reducirán los mismos el mismo número de horas que para el personal que realice el horario general.
- F) En aplicación de lo establecido en el Artículo 36 2.1, Apartado a) y b), del Convenio Colectivo los dos jueves indicados serán el último anterior y el primero posterior al período de verano.
- En cuanto al jueves que resta, se establecerá mediante acuerdo, entre el Comité y la CECA a través de la Comisión de Horarios.
- Asimismo se acuerda que no será necesaria la recuperación de la tarde de los jueves laborables que coincidan con día festivo.
- G) A los empleados, incluidos en los anexos del presente acuerdo, cuyo horario de trabajo signifique el tener jornada partida, se les entregará un vale para la comida o cena por el importe máximo fiscalmente exento por la legislación vigente.
- El personal que desarrolle su horario habitual en jornada partida y el número de horas de trabajo efectivo no exceda en cómputo anual del que efectúa el resto de la plantilla, tendrá derecho a un día de libre disposición.
- H) Para facilitar la dedicación a la formación prevista en Convenio Colectivo, la Confederación seguirá aplicando sus Planes anuales de Formación de la manera habitual, estableciéndose dos días libres al año para estos fines, con lo que queda suficientemente cubierta la obligación pactada en el Convenio Colectivo.

Cuarto.- Ámbito Temporal y Denuncia

El tiempo de vigencia del presente acuerdo será hasta el 31.12.05. No obstante, se entenderá tácitamente prorrogado en caso de no ser denunciado por alguna de las partes.

En el supuesto de que el régimen de horario o jornada previsto en el Convenio Colectivo sectorial de Cajas de Ahorros fuese modificado respecto al vigente, con posterioridad a la fecha de firma del presente acuerdo, éste podrá ser denunciado por cualquiera de las partes para su revisión.

Quinto.- Vinculación a la totalidad

El presente acuerdo mejora globalmente y en cómputo anual el régimen de horarios y jornada regulados en el Convenio Colectivo sectorial y se considerará como un todo unitario, de tal modo que no serán admisibles las interpretaciones o aplicaciones que, a efectos de juzgar sobre situaciones individuales o colectivas, valoren aisladamente alguna parte del presente acuerdo.

Sexto.- Cláusula Sustitutoria

El presente acuerdo sustituye y deroga el acuerdo de empresa de fecha 18 de abril de 1994.



Para todo aquello que no esté expresamente acordado se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo y demás normas laborales de aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL I

Se acuerda la creación de una Comisión Paritaria de Horarios, formada por representantes de la Empresa y del Comité de Empresa, que tendrá por objeto dilucidar cualquier extremo derivado de la aplicación del presente acuerdo.

Esta Comisión se reunirá cada vez que sea requerida por cualquiera de las partes.

Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- ? Autorizar la implantación, modificación y/o cambio de los horarios especiales, previa justificación de las unidades demandantes.
- ? Autorizar la incorporación de nuevo personal a los horarios especiales, previa justificación de los mismos. Estas incorporaciones serán preferiblemente de carácter voluntario. En dichas incorporaciones se respetarán, en todo caso, las condiciones legales y/o convencionalmente establecidas, tanto individuales como colectivas.
- ? Efectuar un seguimiento de los horarios especiales pactados en este acuerdo y dar cuenta de los incumplimientos.
- ? Dirimir sobre cualquier otra cuestión que afecte al presente acuerdo.

Las resoluciones de esta Comisión, obligarán a las partes a su cumplimiento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL II

Si algún empleado, por razones justificadas, solicitase su traslado desde un departamento con horario especial a otro departamento sometido a horario general, se procurará atenderle lo antes posible, teniendo en cuenta las posibilidades de cubrir adecuadamente su vacante y las condiciones contractuales que tenga establecidas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL III

Este acuerdo afecta a todas las unidades de la Entidad, si bien con la División de Tesorería del Área Operativo-Financiera, así como con el personal colaborador a las órdenes inmediatas de las Direcciones y Subdirecciones Generales, se establecerán acuerdos específicos para regular los horarios necesarios para el cumplimiento de su peculiar actividad. Una vez realizados estos acuerdos quedarán anexados a este documento como parte integrante del mismo (Anexo II).

En cualquier caso las condiciones de estos empleados, en cómputo global, serán como mínimo las pactadas en el presente acuerdo.

Madrid, a veintisiete de octubre de dos mil tres.

ANEXO I

AREA PRESIDENCIA-DIRECCION GENERAL

ASESORIA JURÍDICA

? 3 empleados

Horario de invierno: Horario general.

Horario de verano: Un día a la semana de 8 a 19 horas, con una hora para comer.

San Isidro: Sin reducción horaria.

Nochebuena y Nochevieja: Reducción horaria.

AREA ASOCIATIVA

COMUNICACIÓN

? 1 empleado

De 7,30 a 15 horas todo el año.

San Isidro: Sin reducción horaria.

Nochebuena y Nochevieja: Sin reducción horaria.

MARKETING

? 1 empleado

De lunes a jueves de 8,30 a 17,30 horas, con una hora para comer.

Viernes de 8,30 a 15 horas.

En agosto de 8 a 15 horas.

San Isidro: Sin reducción horaria.

Nochebuena y Nochevieja: Sin reducción horaria.

AREA OPERATIVO-FINANCIERA

MERCADO DE CAPITALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS

Servicios de: IFI, COMEX y Productos y Servicios

? 13 empleados

De 8 a 15 horas.

Un día a la semana, de lunes a jueves, todo el año de 8 a 18 horas, con una hora para comer.

San Isidro: Reducción horaria.

Nochebuena y Nochevieja: Reducción horaria.

Servicio de Mercado de Capitales

De lunes a jueves, todo el año, de 9 a 18 horas, con una hora para comer.

Viernes: de 8 a 15 horas.

San Isidro: Sin reducción horaria.

Nochebuena y Nochevieja: Sin reducción horaria.

Secretaria Subdirección

? 1 empleado

De lunes a jueves todo el año: De 8 a 17 horas y una hora para comer.

Viernes: De 8 a 15 horas.

San Isidro: Sin reducción horaria.

Nochebuena y Nochevieja: Sin reducción horaria.

BACK OFFICE SALA DE MERCADOS

Middle Office

? 3 empleados

De 9 a 18 horas, con una hora para comer, todo el año.

San Isidro: Sin reducción horaria.

Nochebuena y Nochevieja: Sin reducción horaria.

Back Office Derivados

? 1 empleado

De 8 a 15 horas.

Un día a la semana de 8 a 19 horas, con una hora para comer, todo el año.

San Isidro: Sin reducción horaria.

Nochebuena y Nochevieja: Sin reducción horaria.

? 4 empleados

De 9 a 18 horas, con una hora para comer, todo el año.

San Isidro: Sin reducción horaria.

Nochebuena y Nochevieja: Sin reducción horaria.

Back Office Internacional

? 5 empleados

De 8 a 15 horas

Un día a la semana de 8 a 19 horas, con una hora para comer, todo el año.

San Isidro: Sin reducción horaria.

Nochebuena y Nochevieja: Sin reducción horaria.

? 1 empleado

De 14 a 21 horas.

Un día a la semana de 10 a 21 horas, con una hora para comer, todo el año.

San Isidro: Sin reducción horaria.

Nochebuena y Nochevieja: Sin reducción horaria.

Control Sala De Mercados

? 1 empleado

De 8 a 15 horas

Un día a la semana de 8 a 19 horas, con una hora para comer, todo el año.

San Isidro: Sin reducción horaria.

Nochebuena y Nochevieja: Sin reducción horaria.

Informática Back Office Sala de Mercados

? 8 empleados

De 8 a 15 horas

Un día a la semana de 9 a 20 horas, con una hora para comer, todo el año.

San Isidro: Sin reducción horaria.

Nochebuena y Nochevieja: Sin reducción horaria.

Back Office Nacional

? 3 empleados

De 8 a 15 horas

Un día a la semana de 8 a 19, con una hora para comer, todo el año.

San Isidro: Sin reducción horaria.

- Nochebuena y Nochevieja: Sin reducción horaria.
- ? 2 empleados
De 14 a 21 horas.
Un día a la semana de 10 a 21 horas, con una hora para comer, todo el año.
San Isidro: Sin reducción horaria.
Nochebuena y Nochevieja: Sin reducción horaria.
- ? 1 empleado
De 8 a 17 horas, con una hora para comer, todo el año.
San Isidro: Sin reducción horaria.
Nochebuena y Nochevieja: Sin reducción horaria.
- ? 1 empleado
De 9 a 16 horas.
Un día a la semana de 9 a 20 horas, con una hora para comer, todo el año.
San Isidro: Sin reducción horaria.
Nochebuena y Nochevieja: Sin reducción horaria.

Control Sala de Mercados

- ? 1 empleado
De 8 a 17 horas, todo el año, con una hora para comer.
San Isidro: Sin reducción horaria.
Nochebuena y Nochevieja: Sin reducción horaria.

Control Sucursal Londres

- ? 2 empleados
De 8 a 17 horas todo el año, con una hora para comer.
San Isidro: Sin reducción horaria.
Nochebuena y Nochevieja: Sin reducción horaria.

Proyecto Macro Back Up

- ? 2 empleados
De 9 a 18 horas todo el año, con una hora para comer.
San Isidro: Sin reducción horaria.
Nochebuena y Nochevieja: Sin reducción horaria.

CENTRO DE INTERCAMBIO Y LIQUIDACIÓN

- ? 1 empleado
De 7,30 a 14,30 horas todo el año.

Jueves invierno de 7,30 a 14 y de 16 a 19,30 (en semanas alternas anticipará una hora su salida por la tarde).

San Isidro: Reducción horaria.

Nochebuena y Nochevieja: Reducción horaria.

? 6 empleados

De 8 a 15 horas.

Un día a la semana todo el año de 8 a 18 con una hora para comer.

San Isidro: Sin reducción horaria.

Nochebuena y Nochevieja: Sin reducción horaria.

VALORES

? 1 empleado

De 10 a 18 horas, con una hora para comer, todo el año.

Un día a la semana de 10 a 14 y de 15 a 21 horas, en invierno (en semanas alternas anticipará una hora su salida por la tarde).

San Isidro: Reducción horaria.

Nochebuena y Nochevieja: Reducción horaria.

? 8 empleados

De 10 a 18 horas, con una hora para comer, todo el año.

Un día a la semana de 8 a 14,30 y de 16,30 a 20 horas, en invierno (en semanas alternas anticipará una hora su salida por la tarde).

San Isidro: Reducción horaria.

Nochebuena y Nochevieja: Reducción horaria.

? 2 empleados

De 10 a 17 horas, todo el año.

Un día a la semana de 9 a 14 y de 15 a 20 horas, en invierno (en semanas alternas anticipará una hora su salida por la tarde).

San Isidro: Reducción horaria.

Nochebuena y Nochevieja: Reducción horaria.

? 2 empleados

De 14 a 21 horas, todo el año.

Un día a la semana de 10 a 15 y de 16 a 21 horas, en invierno (en semanas alternas anticipará una hora su salida por la tarde).

San Isidro: Reducción horaria.

Nochebuena y Nochevieja: Reducción horaria.

? 1 empleado

De 15 a 22 horas, todo el año.

Un día a la semana de 11 a 14 y de 15 a 22 horas, en invierno (en semanas alternas anticipará una hora su salida por la tarde).

San Isidro: Reducción horaria.

Nochebuena y Nochevieja: Reducción horaria.

COAS Y AREA DE RECURSOS

ESCA

? 1 empleado

Horario de verano: Horario general.

Horario de invierno: De lunes a jueves: De 8 a 17 horas, con una hora para comer.

Viernes: De 8 a 14 horas.

San Isidro: Reducción horaria.

Nochebuena y Nochevieja: Reducción horaria.

SEGURIDAD

? 2 empleados

De 7,30 a 14,30 horas todo el año.

Jueves invierno de 7,30 a 14 y de 16 a 19,30 horas (en semanas alternas anticipará una hora su salida por la tarde).

San Isidro: Reducción horaria.

Nochebuena y Nochevieja: Reducción horaria.

CORRESPONDENCIA

? 1 empleado

Octubre – Mayo De 00,00 a 7,45 horas (martes a viernes).

De 00,00 a 7,30 horas (sábado).

Junio – Setiembre De 00,30 a 7,30 horas (martes a sábado).

San Isidro: Sin reducción horaria.

Nochebuena y Nochevieja: Sin reducción horaria.

? 1 empleado

Octubre – Mayo De 07,30 a 15,15 horas.

Junio – Setiembre De 07,30 a 15,00 horas.

San Isidro: Sin reducción horaria.
Nochebuena y Nochevieja: Sin reducción horaria.

CONSERJERÍA

? 2 empleados

De 14,30 a 21,30 horas todo el año.

Un día a la semana: De 9,30 a 12,30 horas y de 14,30 a 21,30 horas (en semanas alternas retrasarán una hora su entrada por la mañana).

San Isidro: Reducción horaria.

Nochebuena y Nochevieja: Reducción horaria.

? 1 empleado

De 8 a 17 horas todo el año.

San Isidro: Sin reducción horaria.

Nochebuena y Nochevieja: Sin reducción horaria.

AREA TECNOLOGICA

SISTEMAS CENTRALES

? 13 empleados

De 7 a 15 horas todo el año.

San Isidro: Reducción horaria.

Nochebuena y Nochevieja: Reducción horaria.

? 1 empleado

De 8 a 16 horas todo el año.

San Isidro: Reducción horaria.

Nochebuena y Nochevieja: Reducción horaria.

? 3 empleados

De 15 a 23 horas todo el año.

San Isidro: Reducción horaria.

Nochebuena y Nochevieja: Reducción horaria.

? 1 empleado

De 13 a 21 horas todo el año.

San Isidro: Reducción horaria.

-
- Nochebuena y Nochevieja: Reducción horaria.
- ? 1 empleado
De 9 a 17 horas todo el año.
- San Isidro: Reducción horaria.
- Nochebuena y Nochevieja: Reducción horaria.
- ? 6 empleados
- De 23 a 7 horas todo el año.
- San Isidro: Reducción horaria.
- Nochebuena y Nochevieja: Reducción horaria.

CONTROL ESTRATÉGICO DE LA GESTION

PROYECTO SECTORIAL CONTROL G. DEL RIESGO

Servicio Datos de Mercado

- ? 2 empleados
- De 9 a 18 horas, con una hora para comer, todo el año.
- Un día a la semana de 9 a 15 horas, todo el año.
- San Isidro: Sin reducción horaria.
- Nochebuena y Nochevieja: Sin reducción horaria.
- ? 1 empleado
- De 15 a 22 horas, todo el año
- Un día a la semana de 14 a 22 horas, todo el año.
- San Isidro: Sin reducción horaria.
- Nochebuena y Nochevieja: Sin reducción horaria.
- ? 1 empleado
- De 16 a 24 horas, con una hora para cenar, todo el año.
- Un día a la semana de 15 a 24 horas, con una hora para cenar, todo el año.
- San Isidro: Sin reducción horaria.
- Nochebuena y Nochevieja: Sin reducción horaria.

Base de Datos de Emisiones

? 2 empleados

De 9 a 18 horas, todo el año, con una hora para comer.

De 9 a 15 horas, un día a la semana, todo el año.

San Isidro: Sin reducción horaria.

Nochebuena y Nochevieja: Sin reducción horaria.

Herramientas de Mercado

? 2 empleados

De 14 a 21,30 horas todo el año.

San Isidro: Sin reducción horaria.

Nochebuena y Nochevieja: Sin reducción horaria.

El resto de los empleados que realicen sus funciones en los demás servicios y unidades establecidos en el Proyecto Sectorial tendrán el siguiente horario:

Horario de verano: De 8 a 15 horas.

Horario de invierno: Dos días a la semana, de lunes a jueves: De 8 a 18 horas, con una hora para comer.

San Isidro: Reducción horaria.

Nochebuena y Nochevieja: Reducción horaria.

ANEXO II

TESORERIA INTERNACIONAL, NACIONAL Y COMERCIAL CAJAS DE AHORROS

TESORERIA INTERNACIONAL

Arbitrajes

? 2 empleados

De lunes a jueves: De 9 a 18 horas, con una hora para comer, todo el año.

Viernes: De 9 a 17,30 horas, con una hora para comer, todo el año.

? 1 empleado

De lunes a jueves: De 8,30 a 17,30 horas, con una hora para comer, todo el año.

Viernes: De 8,30 a 17 horas, con una hora para comer, todo el año.

Derivados

? 1 empleado

De lunes a jueves: De 8,30 a 17,30 horas, con una hora para comer, todo el año.

Viernes: De 8,30 a 17 horas, con una hora para comer, todo el año.

Billetes

? 1 empleado

De lunes a jueves: De 8,15 a 17,15 horas, con una hora para comer, todo el año.

Viernes: De 8,15 a 16,45 horas, con una hora para comer, todo el año.

? 1 empleado

De lunes a jueves: De 8,30 a 17,30 horas, con una hora para comer, todo el año.

Viernes: De 8,30 a 17 horas, con una hora para comer, todo el año.

TESORERIA DOMESTICA

Mercado Monetario

? 1 empleado

De 8 a 17 horas, con una hora para comer, todo el año.

? 3 empleados

De 8,30 a 17,30, con una hora para comer, todo el año.

Renta Fija

? 4 empleados

De 8,30 a 17,30 horas, con una hora para comer, todo el año.

- ? 2 empleados
 - De 10,30 a 19,30 horas, con una hora para comer, todo el año.
- ? 1 empleado
 - De 9,00 a 18,00 horas, con una hora para comer, todo el año.

Renta Variable

- ? 3 empleados
 - De 8,30 a 17,30 horas, con una hora para comer, todo el año.

COMERCIAL CAJAS DE AHORROS

- ? 9 empleados
 - De 8 a 15 horas y
 - Un día a la semana de 8 a 18 horas, con una hora para comer, todo el año.
 - Cuatro días adicionales al año de 8 a 18 horas, con una hora para comer.
- ? 1 empleado
 - De 9 a 18 horas, con una hora para comer, todo el año.

SECRETARIAS

- ? 4 empleados
 - De 8 a 15,00 horas y
 - Un día a la semana, de 8 a 18 horas, con una hora para comer, todo el año.